



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20081340686581

Fecha: 18-12-2008

Bogotá, D.C.

Señor

BYRON MACHADO CRESPO

byronmachado@gmail.com

Asunto: Tránsito- Luz intermitente amarilla

En respuesta al correo electrónico de fecha diciembre 5 de 2008, mediante el cual consulta sobre la operatividad de la luz intermitente amarilla en un cruce, le informo de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en las vías, asignando el derecho al paso o prelación de vehículos y peatones, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control.

El color amarillo advierte a los conductores de los vehículos que el periodo de verde asignado a un flujo vehicular ha terminado y está a punto de iniciar el periodo de rojo y por lo tanto, debe asumir una conducta de prevención tal como sigue:

- Acabar su marcha si está muy próximo a la intersección y una frenada brusca podría ocasionar situaciones peligrosas en los vehículos de atrás.
- Detener su marcha con el fin de que la intersección no sea bloqueada y los vehículos de las demás corrientes pueden circular en el periodo de verde que va a iniciar.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20081340686581

Fecha: 18-12-2008

Cuando se ilumine la lente amarilla con destellos intermitentes, los conductores de los vehículos realizarán el cruce con precaución. El amarillo intermitente deberá emplearse en la vía que tenga prelación.

Las precauciones que usted solicita se le indiquen están contenidas en la conducta humana como cimiento en el cual debe fundamentarse la educación en el tránsito; más allá de toda consideración, la vida humana es un valor absoluto e inviolable; al respecto puede establecerse una tipología de sujetos:

- El que respeta las normas de tránsito por cuidado de su propia vida y la de los demás
- El que con su comportamiento irrespeta la vida propia y la ajena.
- El que respeta su propia vida, pero no la de los demás.
- El que cree respetar la vida de los demás y no respeta la suya.
- El que no toma en cuenta los límites que le impone la sociedad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
ANTONIO JOSE
SERRANO MARTINEZ

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Radicado que responde:

Esperanza Quintana C.
Jaime H. Ramirez B.
Diciembre 15 de 2008
Correo

BYRON MACHADO luz intermitente

Tipo de respuesta

Total (x) Parcial ()